

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3206 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don JORGE VALDIVIA ROJAS, RUT. N° [REDACTED] Médico
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°06 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO

APRUEBESE, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO y Don JORGE VALDIVIA ROJAS, chileno, profesión MÉDICO, cédula nacional de RUT, N° [REDACTED] para realizar atenciones en Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2014.

SEGUNDO

PÁGUESE, la cantidad de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2014.

TERCERO:

ADOpte, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Interesado.
- 3.- Carpeta Personal.
- 4.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Don JORGE VALDIVIA ROJAS, chileno, profesión MÉDICO, RUT, N° [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don JORGE VALDIVIA ROJAS, Médico, para realizar atenciones en Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2014.

Don JORGE VALDIVIA ROJAS, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$12.000.- (doce mil pesos) por horas trabajadas días Lunes a Sábado; de \$ 16.000.- (diez y seis mil pesos) por hora trabajada, los días domingos y festivos, y \$ 20.000.- (veinte mil pesos) festivos especiales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU en Centro de Salud Dr. Miguel Concha año 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don JORGE VALDIVIA ROJAS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Don JORGE VALDIVIA ROJAS, por cuanto el Director respectivo de los Establecimientos, verificará y certificará la corrección del trabajo realizado según las orientaciones técnicas del programas.

QUINTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Abril 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Don JORGE VALDIVIA ROJAS, en el desempeño de sus funciones.

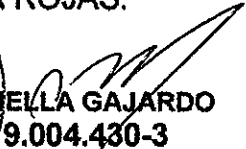
El presente contrato se redacta en 3
ejemplares, quedando uno en poder de Don JORGE VALDIVIA ROJAS.


JORGE VALDIVIA ROJAS

RUT N° [REDACTED]

MEDICO




LUIS MELLA GAJARDO

RUT N° 9.004.430-3

ALCALDE